

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, Y POR EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE LA PERSONA A SER DESIGNADA Y ACREDITADA; DICTAMEN PREVISTO EN LA BASE CUARTA, FASE 3, INCISO C) Y FASE 4, DE LA CONVOCATORIA APROBADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Comisión de Asuntos Electorales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, Apartado A, fracción III, 78 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción I, 38 y 39 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y en la Base Cuarta, Fase 3, inciso c) y Fase 4, de la Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del uno de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; presenta ante esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se valida el procedimiento de designación y acreditación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, instruido por la Comisión que suscribe, y por medio del cual se presenta la propuesta de la persona a ser designada y acreditada como Titular en dicho cargo, en función de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.



2. Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada.
3. Que el Artículo 10, Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que, serán decreto los relativos al nombramiento de servidores públicos.
4. Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales.
5. Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38, fracciones I y III, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados.
6. Que el Artículo 39, fracción III, del mismo Reglamento Interior, establece que a la Comisión de Asuntos Electorales le corresponde elaborar los proyectos de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral.
7. Que el Artículo 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión; tendrá a su cargo la Fiscalización de todos los Ingresos y Egresos del Instituto. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más; tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Asimismo, mantendrá la coordinación técnica necesaria con las Entidades de Fiscalización Superior Federal y Estatal.



8. Que mediante Decreto Número 146, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala designó al Licenciado en Contaduría Pública José Marcial Flores Gómez, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del ocho de agosto de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.
9. Que con fecha 28 de octubre de 2021, este Congreso del Estado aprobó el Acuerdo a través del cual se emitió la Convocatoria de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.
10. Que, conforme a lo establecido en las Bases Primera y Cuarta, Fase 1, de la Convocatoria mencionada en el Considerando anterior, los días 04 y 05 de noviembre de 2021, se recibieron en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, las solicitudes de aspirantes para ser considerados al citado cargo de Titular del Órgano Interno de Control.
11. Que con fecha 08 de noviembre de 2021, el Secretario Parlamentario de este Congreso, presentó a la Comisión de Asuntos Electorales, informe sobre el registro de aspirantes que solicitaron someterse al procedimiento de designación y acreditación para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, comunicando que en total solicitaron su registro nueve personas, siendo las siguientes con los respectivos números de Folio:

FOLIO	NOMBRE
001	ENRIQUE HUITRÓN SÁNCHEZ
002	JOHANCY AQUIAHUATL DENICIA
003	MARCOS DE LA FUENTE MUÑOZ
004	JOSÉ MARCIAL FLORES GÓMEZ
005	BEATRIZ GHENO MEZA



006	ERICA MONTIEL CANDANEDA
007	JAIME MONTIEL COTO
008	NORMA CORTES ROJANO
009	MANUEL RUIZ AGUILERA

12. Que con fecha 08 de noviembre de 2021, para dar cumplimiento a la Base Cuarta, Fase 2, de la aludida Convocatoria, una vez concluida la fase de recepción de solicitudes y de documentos de los aspirantes al cargo motivo del presente procedimiento, la Comisión dictaminadora se abocó a la revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos presentados, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como en la Base Segunda de la Convocatoria a que nos venimos refiriendo. Por lo que, en esa misma fecha, 08 de noviembre de 2021, la Comisión que suscribe aprobó el Acuerdo por el que se determina que ocho de los nueve aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control, cumplen con los requisitos de elegibilidad, toda vez que, el aspirante con el Folio 03, al incumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en las fracciones V y VI del Artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como en los previstos en los Numerales 8 y 9 de la Base Tercera de la Convocatoria antes mencionada, se le dio de baja del procedimiento de selección, conforme a lo previsto en la Fase 2 de la Base Cuarta de la citada Convocatoria.

13. En la misma fecha, 08 de noviembre de 2021, la Comisión de Asuntos Electorales aprobó el Acuerdo que contiene los criterios para el examen escrito previsto y las entrevistas previstas, en los incisos a) y b) de la Fase 3, de la Base Cuarta, de la referida Convocatoria. Igualmente, en esa misma fecha, conforme a lo establecido en el inciso c) de la Fase 3 de la Base Cuarta de la Convocatoria señalada, la Comisión que suscribe aprobó los criterios de evaluación, para hacer la valoración tomando en cuenta la documentación entregada por cada aspirante, el ensayo, el resultado del examen, las entrevistas realizadas, así como las *curricula vitae*, considerando preponderantemente los conocimientos y experiencia en materia de fiscalización.

14. Lo anterior, sin menoscabo de mantener la reserva establecida en el párrafo segundo de la Base Tercera de la Convocatoria a que nos venimos refiriendo, en el sentido de que, si lo manifestado por los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control resulta falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho para proceder legalmente; además, de mantener también la reserva establecida en la Base Sexta de la misma Convocatoria, respecto a que la Comisión de Asuntos Electorales de este Congreso del Estado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.
15. En esa misma fecha 08 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) de la fase 3, de la Base Cuarta de la Convocatoria, la Comisión que suscribe determinó el lugar para realizar en examen escrito y las entrevistas a las y los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
16. Con fecha 08 de noviembre de 2021, conforme a lo establecido en las Fases 2 y 3 de la Base Cuarta de la Convocatoria, los puntos resolutivos de los Acuerdos ya señalados de la Comisión que suscribe, relativos a determinar quiénes de las y los aspirantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como los que establecen los criterios para la aplicación del examen escrito, de las entrevistas y los criterios de evaluación para la dictaminación, fueron debidamente publicitados para todos los efectos legales conducentes, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado e, igualmente, fueron dados a conocer a las y los aspirantes, previamente a la aplicación del examen escrito y de la realización de las entrevistas.
17. Que una vez concluida la Fase de examen escrito y de entrevistas antes mencionadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso c), Fase 3, Base Cuarta, de la Convocatoria referida, la Comisión que suscribe, conforme a los criterios de evaluación aprobados, se abocó a realizar la valoración de las y los aspirantes tomando en cuenta la documentación entregada por cada aspirante, el ensayo, el resultado del examen, las entrevistas realizadas, así como las *curricula vitae*, considerando preponderantemente los

conocimientos y experiencia en materia de fiscalización, por lo que determino a la persona que reúne el mejor perfil sobresaliente para ser designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para el periodo previsto en la citada Convocatoria, a efecto de ser propuesta al Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Electorales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 78 y 82, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en la Base Cuarta de la Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y en base a los Considerandos del presente Decreto; este Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el procedimiento de selección instruido por la Comisión de Asuntos Electorales de este mismo Congreso, para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del uno de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 78 y 82, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en la Base Cuarta, Fase 4, denominada *Designación y acreditación de la o del Titular del Órgano Interno de Control*, de la Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de selección del Titular del



Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y en base a los Considerandos del presente Decreto; se designa a la **Licenciada en Contaduría Pública Johancy Aquiahuatl Denicia, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para el periodo del uno de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el Artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y a la Base Cuarta, Fase 4, de la Convocatoria señalada en los puntos anteriores, la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del uno de diciembre de dos mil veintiuno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco, rendirá el mismo día de su designación la protesta de Ley correspondiente, ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; debiéndose comunicar dicha designación al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR


Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los **veintinueve** días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.



LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA


DIP. JUAN MANUEL CAMBRON SORIA
PRESIDENTE

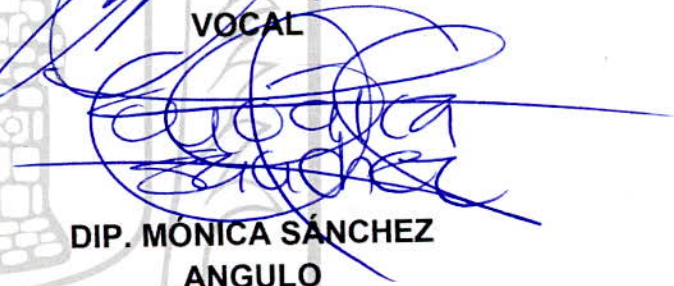

DIP. BLANCA ÁGUILA
LIMA
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL


DIP. MARIBEL LEÓN
CRUZ
VOCAL


DIP. BLADIMIR ZAINOS
FLORES
VOCAL


DIP. JORGE CABALLERO
ROMÁN
VOCAL


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ
ANGULO
VOCAL

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.